

Valledupar, junio 8 de 2021

Doctor
CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Secretario de Hacienda Municipio de Valledupar
E.S.D

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO 11 JUN 2021
RECIBIDO

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito me permito remitirle segundo informe de supervisión, cuenta de cobro y demás anexos, de la Doctora **MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR** quien ejecuto las labores relacionados con el contrato electrónico de prestación de Servicios profesionales No. 496 de 2021 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**; cumpliendo todas y cada una de las obligaciones pactadas. El valor a cancelar es la suma de **TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.086.720)**, por el periodo comprendido desde el 06 de mayo al 05 de junio de 2021.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


IVAN ARTURO BOLANO BAUTE
Supervisor

APROBO ARIEL ORTEGA MARTINEZ
JOSE GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APOYO SUPERVISIO

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No. 496

Fecha de Contrato: 06 de abril de 2021

Fecha de Informe: 8 de junio de 2021

INFORME No. 02

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR
VALOR CONTRATO:	\$ 15.433.600
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/04/2021
FECHA DE INICIO:	06/04/2021
FECHA DE TERMINACION:	05/09/2021
PERIODO DE EJECUCION:	06/05/2021 AL 05/06/2021

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Entre el periodo correspondido al segundo pago a partir del día 06 de mayo de 2021 hasta el 05 de junio 2021.

OBLIGACIONES

- ✓ realizar la revisión de los recursos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Valledupar a través de acompañamiento en visitas y auditorias, en estricto cumplimiento del deber de la ETC a través de la secretaria de Educación, De ejercer inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente; tal como lo indica la GUIA DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en concordancia con lo expuesto en la ley 715 de 2001.
- ✓ Velar porque la inversión de los recursos de gratuidad se haga de Acuerdo a lo establecido en el presupuesto y el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.
- ✓ Revisar los contratos y compras realizadas por las instituciones.
- ✓ Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos contables presupuestales, administrativos y de tesorería de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar
- ✓ Participar en la Elaboración del 'presupuesto de ingresos y de gastos conforme al decreto 111 de 1996 y demás reglamentarias y concordantes.
- ✓ Guardar estricta confidencialidad sobre la información contenida en los documentos que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.
- ✓ Velar por el estricto cumplimiento de los informes al Ministerio de Educación como: Chip contable, SIFSE y balances se realicen de acuerdo a las normas y en los tiempos establecidos por los respectivos contadores de las instituciones educativa del Municipio de Valledupar.
- ✓ Apoyar a las dependencias de la secretaria de Educación que requieran su servicio.
- ✓ Las demás que le sean asignadas.

↓

ACTIVIDADES

- ✓ Se realiza oficio de información General a corte 31 de marzo de 2021 para realizar visita de apoyo y acompañamiento a los Recursos de Gratuidad en los procesos contables, financieros, presupuestal y contractual de la presente vigencia enviadas por correo electrónico a cada institución correspondiente con el propósito de consolidar la información atendiendo a lo establecido en el decreto N° 4791 del 2008 y 4807 del 2011, compilado en el decreto 1075 de 2015, con motivo de la declaratoria de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, solicitando la información correspondiente para el cumplimiento de las visitas de acompañamiento que por mandato realiza la Secretaría de Educación Municipal; Listado de instituciones correspondientes:
- ✓ I.E CENTRO INDIGENA DONACHUI
- ✓ I.E CENTRO INDIGENA GUN ARUWAN
- ✓ I.E PATILLAL
- ✓ I.E VIRGEN DEL CARMEN
- ✓ I.E SAN JOAQUIN
- ✓ I.E FRANCISCO MOLINA SANCHEZ
- ✓ I.E LOPERENA CENTRAL
- ✓ I.E OSWALDO QUINTANA
- ✓ I.E NELSON MANDELA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VALLEDUPAR, 14 de mayo de 2021

Resolución
ADOLFO LEON GONZALEZ RAMIREZ
I.E Oswaldo Quintana Quintana

Asunto: Información General a corte 31 de marzo de 2021.

Dando cumplimiento a la circular 0027 de 2021, a la ordenada por nuestra señora Alcaldesa María Clara González, en virtud de las funciones encomendadas a los servicios profesionales de las Contadurías Públicas, se pide al profesional Adquirido para realizar la visita de Apoyo y Acompañamiento a los recursos de gratuidad en los procesos contables, financieros, presupuestal y contractual de la presente vigencia en la I.E Oswaldo Quintana Quintana y con el propósito de consolidar la información atendida a lo establecido en el Decreto N° 4791 del 2008 y 4807 del 2011, compilado en el decreto 1075 de 2015, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, se hace necesario solicitar la siguiente información dando cumplimiento a las visitas de acompañamiento que por mandato realiza la Secretaría de Educación Municipal, en consecuencia se debe tener para ser entregado al profesional designado para tal fin la documentación a corte 31 de marzo de la presente anualidad rotacionaria a continuación:

1. Ejecución de Ingresos y Gastos
2. Rotación de Gastos detallados a 31 de marzo 2021
3. Copias de contratos realizados
4. Actas del consejo directivo, Acuerdos y sus modificaciones
5. Plan de compras
6. Extractos Bancarios, cuentas oficiales
7. Balance General a 31 de diciembre del 2020
8. Estados financieros a 31 de diciembre 2020

Esta información para las instituciones educativas tanto del orden urbano y rural deben ser entregada de forma personal y física al profesional designado ya que los reportes recibidos en otras oportunidades por la sede escolar presentando dificultad para leerlos se presenta en forma borrosa que hace difícil entender y por tanto la entrega se realiza en esta ocasión sea remisión de la forma explicada cumpliendo con los requisitos de medidas preventivas que tiene por objeto eliminar o disminuir el factor de riesgo biológico que pueda llegar afectar la salud, el medio ambiente o la vida.

Recibido en conformidad al presente oficio, en un sobre a las horas para la entrega de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1075 del 2015, en su artículo 2.3.4.5.6.

Cualquier comentario Estaremos presto a seguir contactándonos para el logro de nuestros objetivos.

Atentamente,

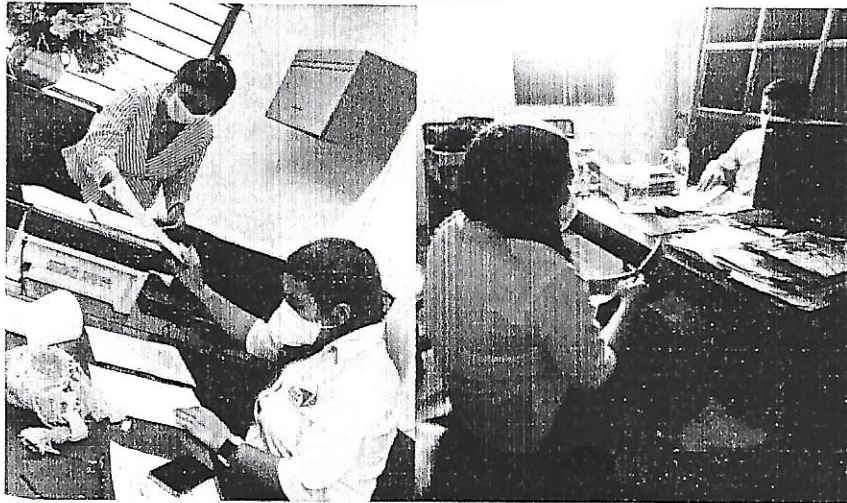
Valledupar, 14 de mayo de 2021
Adolfo Leon Gonzalez Ramirez
C.C. 4018
144.8624

Carrera 9 No 16b - 51 Barrio Centro - Pisos 1 y 3
Celular: 315 680 04 81
E-mail: secedespacho@semvalledupar.gov.co
semdepacho@semvalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar

- ✓ realizar la revisión de los recursos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Valledupar a través de acompañamiento en visitas, en estricto cumplimiento del deber de la ETC a través de la secretaria de Educación, De ejercer inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente; tal como lo indica la GUIA DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en concordancia con lo expuesto en la ley 715 de 2001.

Velar porque la inversión de los recursos de gratuidad se haga de Acuerdo a lo establecido en el presupuesto y el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.

- Se realiza las visitas de seguimiento a las siguientes instituciones, corte 31 de marzo de 2021:
- I.E SAN JUAQUIN
- I.E LOPERENA
- FRANCISCO MOLINA SANCHEZ



4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA
MONUMENTO NACIONAL
RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL 002217 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011
DANE 120001-700-119 NIT 902 293 902-0
PASEO SECUNDARIALE A N° 7 MEDIO CLASICA N° 7112
GRADOS DE BACHILLERATO JORNADA DIURNA
VALLE DUPIAR - CESAR

Volledupar, 24 de Mayo de 2021

DOCTORA
MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR
Alcaldía de Valledupar

Cordimento.

Le envío información solicitada a corte a 31 de marzo de 2021 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA relacionada a continuación:

1. Ejecución de ingresos y gastos
2. Relación de gastos detallados a 31 de marzo de 2021
3. Copias de contratos
4. Actas del consejo directivo, acuerdos y modificaciones
5. Plan de compras
6. Extractos Bancarios cuentas oficiales
7. Balance general a 31 de diciembre de 2020
8. Estados financieros a 31 de diciembre de 2020

Alentamente

Mr. GONZALO ENRIQUE QUIROZ MARTINEZ
Rector

CALLER: 16. Nº. 11 - 75. TELEFAX: 5744244
coloperenavalledupar@gmail.com
VALLEDUPAR - CESAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ
"EDUCACION PARA EL TRABAJO"
 Pre-escalar - Primaria y Bachillerato
 Creada según Acuerdo No. 033 del 6 de Diciembre de 1994
 Reconocimiento de Estudios Resolución No. 00321 del 23 de Julio
 de 2015 de Secretaría de Educación Municipal
 NIT 824 030 411 - 3

Valledupar, Mayo 20 de 2021

Doctora:
MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR
Creadora Pública - Contratista
Ciudad

REF. Información General a corte 31 de marzo de 2021

Atento saludo,

Por medio de la presente estamos haciendo entrega de la información solicitada en el oficio de fecha 14 de mayo de 2021 a la institución educativa Francisco Melina Sánchez la cual contiene lo siguiente:

1. Ejecución de Ingresos y Gastos.
2. Relación de Gastos detallados a 31 de marzo 2021.
3. Copias de contratos realizados.
4. Actas del consejo directivo, Acuerdos y sus modificaciones.
5. Plan de compras.
6. Extractos Bancarios, cuentas oficiales.
7. Balances Generales a 31 de diciembre del 2020.
8. Estados financieros a 31 de Noviembre 2020.

De antemano muchas gracias por estar siempre prestos a brindarnos el apoyo correspondiente.

Alertness

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector
Folios (59)
3175028858

contadora
Liliana Cruz Tafur
3126599547

Pagadoro
Lety Oñate
3007688454



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUÍN

Documentos de la IE SAN Joaquín

Cordial saludo,
Adjunto los documentos contables de la IE SAN
JOAQUÍN para su revisión.
Atentamente,

JUAN USECHE
Rector

IE SAN JOAQUÍN
Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación
Municipal
Según resolución No 000428 del 22 de noviembre de
2018
DANE 120001001022 NIT. 82400 - 1553-5
TEL: 5 885273 -- Valledupar - Cesar . Calle 9A #13-48
<https://sites.google.com/view/iesanjoaquinvalledupar>

Descargando

Se firma a los ocho (8) días del mes de junio de 2021

Mayelis Julieth Calderón Villamizar
MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR

Contratista

C.C. N° 1.067.808.929 de la paz cesar

Anexo: 1. Fotocopia del recibo de pago de Aportes al sistema de seguridad social integral.

4

SEGUNDO INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODO: 06 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2021

DATOS GENERALES:

Contrato	☒	Convenio	☐
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	N. A		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
NÚMERO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO	496 ✓		
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO	06 DE ABRIL DE 2021 ✓		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
CONTRATISTA	MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR		
CEDULA	1.067.808.929		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.433.600).		
FORMA DE PAGO	Cinco (5) pagos mensuales, cada uno por un valor de TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.086.720) , previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y/o informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.		
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES		
	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	06 DE ABRIL DE 2021	
SUPERVISOR	NOMBRE	IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE	

DATOS FINANCIEROS:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
No	595	VALOR(ES)	\$15.433.600	FECHA(S)	05-03-2021
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
No	960	VALOR(ES)	\$15.433.600	FECHA(S)	06-04-2021
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			04 – 1-123-20 HONORARIOS PROFESIONALES		

TRIBUTOS MUNICIPALES:

DETALLE	PORCENTAJE	RECIBO DE PAGO N°	VALOR	FECHA
ESTAMPILLA UPC	0.5%	20210094439	\$77.168	09/04/2021

DETALLE	PORCENTAJE	NOTA:
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%	EL CONTRATISTA SE ACOGE AL ACUERDO: No. 015 DEL 28/11/2018. DECRETO: 00310 DEL
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	

J

TOTAL	28/02/2019, PARA QUE LOS IMPUESTOS: PROCULTURA Y BIENESTAR ADULTO MAYOR LE SEAN DESCONTADOS EN LOS TRES (3) PRIMEROS PAGOS.
-------	---

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

DETALLE	LIQUIDACION No.	PORCENTAJE	VALOR	FECHA
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	32021007808	1.50%	\$232.000	13/04/2021

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL:

PERIODO PAGADO	FECHA DE PAGO	NUMERO DE PLANILLA	TOTAL	CONCEPTO
MAYO	26/05/2021	9420142794	358.500	SALUD, PENSION Y ARL

Que, de acuerdo al presente Contrato, el pago se establece por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de gestión adelantada. Se deja constancia que la presente cuenta responde al proceso de liquidación ya surgido y se da de acuerdo con los valores enunciados en esta, y que la contratista presentó el informe correspondiente al periodo del **06 DE MAYO AL 05 JUNIO DE 2021**, relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista así:

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.086.720)**; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos municipales y departamentales para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Las obligaciones cumplidas por la contratista son las siguientes:



1. realizar la revisión de los recursos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Valledupar a través de acompañamiento en visitas y auditorias, en estricto cumplimiento del deber de la ETC a través de la secretaria de Educación, De ejercer inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente; tal como lo indica la GUIA DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en concordancia con lo expuesto en la ley 715 de 2001.
2. Velar porque la inversión de los recursos de gratuidad se haga de Acuerdo a lo establecido en el presupuesto y el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.
3. Revisar los contratos y compras realizadas por las instituciones.
4. Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos contables presupuestales, administrativos y de tesorería de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar
5. Participar en la Elaboración del 'presupuesto de ingresos y de gastos conforme al decreto 111 de 1996 y demás reglamentarias y concordantes.
6. Guardar estricta confidencialidad sobre la información contenida en los documentos que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.
7. Velar por el estricto cumplimiento de los informes al Ministerio de Educación como: Chip contable, SIFSE y balances se realicen de acuerdo a las normas y en los tiempos establecidos por los respectivos contadores de las instituciones educativa del Municipio de Valledupar.
8. Apoyar a las dependencias de la secretaria de Educación que requieran su servicio.
9. Las demás que le sean asignadas.



IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE
Supervisor

APROBO ARIEL ORTEGA MARTINEZ
JOSE GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APOYO SUPERVISION



EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que la Doctora **MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.067.808.929 expedida en la paz cesar, presta sus servicios como contador público en la Secretaria de Educación Municipal; cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato electrónico No. 496 suscrito el 06 de abril de 2021 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, dentro del periodo comprendido entre el 06 de mayo a 05 de junio de 2021.

El contratista se acoge al artículo segundo del decreto 000310 de fecha 28 de febrero de 2019, que reglamenta el acuerdo N° 015 del 28 de noviembre de 2018, el cual establece que las estampillas pro cultura y pro bienestar del adulto mayor, le sean descontados en los 3 primeros pagos.

No obstante, se certifica el pago de los impuestos departamentales y el impuesto de estampilla universidad popular del cesar, y la seguridad social del mes de mayo de 2021.

Dada en Valledupar, el 08 de junio de 2021.



IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE
Supervisor

APROBO ARIEL ORTEGA MARTINEZ
JOSE GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APOYO SUPERVISION



DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA // PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA			
NUMERO	2	FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)	08/06/2021
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE - NIT	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NIT: 800.098.911-8	
DIRECCION - TEL.	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López	Teléfono: 5 84 24 00	
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
Nombre Contratista	MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR		
Documento Identidad	1.067.808.929		
Dirección - Ciudad	CALLE 9# 7 -34 BARRIO FRAY JOAQUIN LA PAZ CESAR		
Teléfono	3128782263	mayecavi@hotmail.com	
De conformidad con la Ley 1819 del 29/12/2016 - Reforma tributaria estructural, la exención del 25% prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad". Por tal razón:			
ME PERMITO INFORMAR QUE:		MARCAR X	
NO he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.		X	
SI he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.			
CONTRATO		PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)	
NUMERO	496 DEL 06/04/2021	INICIA ACTIVIDADES	06/05/2021
		FINALIZA ACTIVIDADES	05/06/2021
VALOR A COBRAR (\$)			
EN NUMEROS	3.086.720	EN LETRAS	
		TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS	
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
ACUERDO NO. 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. ME ACOJO AL DECRETO 000310 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, PARA QUE LAS ESTAMPILLAS PROCULTURA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ME SEAN DESCONTADAS EN 3 CUOTAS MENSUALES EN LAS RESPECTIVAS CUENTAS DE COBRO.		DESCONTAR	
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO-UNICESAR		PAGADO	
SI CANCELE EL IMPUESTO DEPARTAMENTAL		PAGADO	
FIRMA DEL CONTRATISTA		CUENTA BANCARIA	
Mayelis Calderon		Ahorro	24048460871 BANCO CAJA SOCIAL
		Corriente	

J

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1067808929		CALDERON VILLAMAZAR MANUEL JUELITH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 9 # 7 - 34	VALLEDUPAR-CEAAR	5789045	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
Pension Salud									
2021-05	1002038156		9/20/142794						
			Limite	Pago					
			2021/06/09	2021/05/26	BANCOLOMBIA				
						0	\$358,500		

2021/05/31 08:57 AM

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **960**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 6 de abril de 2021

Beneficiario CALDERON VILLAMIZAR MAYELIS JULIETH

Nit: 1067808929 - 0

No. C.D.P. : 595

Fecha de Expedición del C.D.P.: 05 de marzo de 2021

Sin Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato: 496 Fecha: 06/04/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Regional MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento-Gastos De Personal 04 - 1 - 1.2.3 - 20	Honorarios Profesionales Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.433.600,00
Total Compromisos		\$15.433.600,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	\$3.086.720,00
Mayo	3.086.720,00
Junio	3.086.720,00
Julio	3.086.720,00
Agosto	3.086.720,00
Valor Total Prog.	\$15.433.600,00

IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA
JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

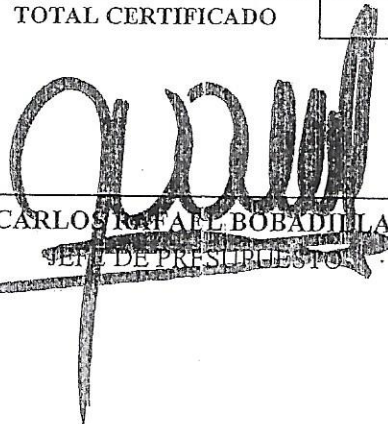
Certificado No. 595
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 05 mar. 2021

Vigencia Fiscal: 2.021

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento-Gastos De Personal 04 - 1 - 1.2.3 - 20	Honorarios Profesionales Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.433.600,00
TOTAL CERTIFICADO		15.433.600,00


IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA
JEFE DE PRESUPUESTO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

Contrato No.	496 DE 2021	Fecha:	ABRIL DE 2021
Proceso No.	CD-513-2021	Usuario SECOP:	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR		
Identificación:	1067808929		
Entre los suscritos ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará EL MUNICIPIO , por una parte, y por la otra MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1067808929 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES , de conformidad con las siguientes Clausulas:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LOS RECURSOS DE SGP DE GRATUIDAD ASIGNADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO		
2) Plazo:	CINCO (05) MESES		
3) Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 5. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

información que maneje en desarrollo de su actividad.

6. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1 Realizar la revisión de los recursos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Valledupar a través de acompañamiento en visitas y auditorías, en estricto cumplimiento del deber de la ETC a través de la Secretaría de Educación, de ejercer inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente; tal como lo indica la GUIA DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en concordancia con lo expuesto en la Ley 715 de 2001.
- 2) Velar por que la Inversión de los recursos de gratuidad se hagan de Acuerdo a lo establecido en el presupuesto y el Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011.
- 3) Revisar los Contratos y Compras realizados por la Instituciones.
- 4) Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos contables presupuestales, administrativos y de tesorería de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar.
- 5) Participar en la Elaboración del Presupuesto de Ingresos y de Gastos conforme al Decreto 111 de 1996 y demás reglamentarias y concordantes.
- 6) Guardar estricta confidencialidad sobre la Información contenida en los documentos que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

	<p>7) Velar por el estricto cumplimiento de los Informes al Ministerio de Educación como: Chip Contable, SIFSE y Balances se realicen de acuerdo a las Normas y en los tiempos establecidos por los respectivos Contadores de las Instituciones Educativa del Municipio de Valledupar,</p> <p>8) Apoyar a las dependencias de la secretaria de educación que requieran su servicio</p> <p>9) Las demás que le sean asignadas.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.</p>
4) Valor:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 15.433.600).
4.1) Valor Antes de Iva:	N/A
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en cinco (5) pagos mes vencido por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.086.720) MCTE ; previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 – VALLEDUPAR

	efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 595 de fecha 05 de marzo de 2021.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. 4. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 6. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. 9. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i> , que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

	<p>los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
14) Clausula Penal:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>
15) clausula caducidad	<p>El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>
16) solución directa de controversias contractuales	<p>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</p>
17) Clausula indemnidad del municipio	<p>Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</p>
18) Documentos Integrantes del	<p>Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos</p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 496 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MAYELIS JULIETH CALDERON VILLAMIZAR CON LA C.C. 1067808929 - VALLEDUPAR

Contrato:	expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: calle 9 No. 7-34 Teléfono: 3128782263 Correo: mayecavi@hotmail.com USUARIO SECOP II: Mayelisvillamizar_14
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	Alvaro Antonio Aaron Forero– Abogado Contratista Secretaria General	
Aprobó:	Andrés Felipe Maestre Labrada – Secretario General	

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14699922789



(415)7707212489984(8020) 0000014699922789

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 0 6 7 8 0 8 9 2 9

0

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 6 7 8 0 8 9 2 9

27. Fecha expedición

2 0 0 5, 1 2, 2 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

La Paz

6 2 1

31. Primer apellido

CALDERON

32. Segundo apellido

VILLAMIZAR

33. Primer nombre

MAYELIS

34. Otros nombres

JULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Siglo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

La Paz

6 2 1

41. Dirección principal

CL 9 7 34 BRR FRAY JOAQUIN

42. Correo electrónico

mayecavi@hotmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

3 0 1 6 5 5 7 4 1 0

45. Teléfono 2

3 1 2 8 7 8 2 2 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 8, 2 6

Actividad secundaria

48. Código

6 9 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 1, 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 07 - 24 / 11 : 20: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON VILLAMIZAR MAYELIS JULIETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE